

Sabinas, Coahuila; 17 de febrero de 2023
Oficio No. FGE/CAR/SB/52/2023
Asunto: Queja CDHEC/6/2023/012/Q
DESPACHO

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC.
PRESENTE.-

En atención a su oficio número CV-180/2023, relativo a la queja interpuesta por C. [REDACTED] quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en su calidad de Dilación en la Procuración de Justicia que se atribuyen a servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, Región Carbonífera

Por lo anterior me permito remitir copia del oficio, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos, Múzquiz, LIC. LORENA LIZBETH BARRÓN CANTERA. En el que niega los hechos reclamados por el Quejoso, toda vez que en fecha 15 de junio de 2022, se recibió por diverso del Ministerio Público carpeta de investigación sobre la denuncia interpuesta por la víctima C. [REDACTED] de fecha 09 de mayo de 2022, por el delito de ROBO EN SU MODALIDAD AGRAVANTE (IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS), dándose inicio a la carpeta de investigación número 036/2022, con número único de caso NUC:22445, y una vez que se tuvo conocimiento de los hechos denunciados, siendo a partir de ese momento se llevaron a cabo diligencias diversas en tiempo y forma a fin de obtener datos de prueba y llegar al esclarecimiento de los hechos que se investigan, toda vez que se llevaron a cabo la solicitud de peritajes, ordenes de investigación a fin de ubicar, localizar y presentar al indiciado y así está en posibilidad de ejercitar acción penal cuando sea procedente, no cumpliéndose con esto, en virtud de que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado a la víctima, presentar a la persona de nombre [REDACTED] ya que este es mencionado en su denuncia en virtud de que el mismo es testigo presencial de los hechos, así como también se han girado cédulas citatorias para el mismo, ya que resulta indispensable recabar dicho testimonio, por lo cual no se ha obtenido respuesta favorable, ya que se ha hecho caso omiso para la realización de dicha entrevista, esto con la única finalidad de así estar en óptimas condiciones para poder solicitar audiencia inicial en el Juzgado de Primera Instancia de Materia Penal del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila.

Así mismo me permito remitir oficio de contestación, suscrito por la LIC. LORENA LIZBETH BARRÓN CANTERA, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN CARBONÍFERA

LIC. ULISES RAMÍREZ GUILLEN

URG/jgac

